

RESOLUCION EXENTA Nº.

2115

SAN ANTONIO, 06.11.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2º letra o) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 sobre delegación de firma; La solicitud de autorización cursada por el servicio solicitante y D.D. 873/2013, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1973, según consta en solicitud que se adjunta a la presente Resolución.
- 2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE a la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Antonio, la circulación del vehículo fiscal Patente FR-VX-51, para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud
- **2.- PORTESE** ta presente resolución y la solicitud de fecha **05.11.2013,** durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. Nº 799.
- 3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

KAREN PICHUNANTE CANSECO GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Ofiçina de Partes

NOXX,